



Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO NÚMERO 158-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 79-“A”-2021, implementó el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, el que tiene como objetivo otorgar un beneficio económico adicional a las prestaciones que en derecho correspondan, a los trabajadores que opten voluntariamente, por el retiro de sus empleos en la Institución, pudiendo optar al mismo, los servidores con 20 o más años de servicio, sin importar la edad, y el personal de 60 o más años de edad, sin importar el tiempo de servicio, dentro del período de su vigencia;

CONSIDERANDO:

Que la señora **ROSMERY MARISOL PEREIRA GIL**, Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en Joyabaj, departamento de Quiché, mediante nota de fecha 10 de mayo del año en curso, hace del conocimiento que con fundamento en el Acuerdo Número 79-“A”-2021, se adhiere al programa temporal de retiro voluntario a partir del 1 de junio del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Acuerdo N°. 79-“A”-2021;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar que la señora **ROSMERY MARISOL PEREIRA GIL**, Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en Joyabaj, departamento de Quiché, se acoja al programa temporal de retiro voluntario de conformidad con el Acuerdo Número 79-“A”-2021, de fecha 10 de marzo de 2021, con efecto del 1 de junio del año en curso;

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, más el beneficio económico de los salarios establecidos en el artículo 3. del Acuerdo N°. 79-“A”-2021;

ARTÍCULO 3°: Declarar vacante la plaza de Subdelegado (a) II Municipal del Registro de Ciudadanos en Joyabaj, departamento de Quiché, número 731;

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de mayo de dos mil veintiano.


COMUNÍQUESE:

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente

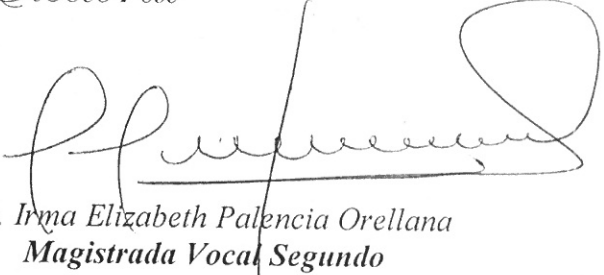





Tribunal Supremo Electoral



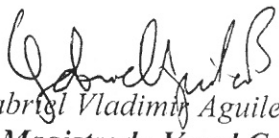
Dr. *Ranulfo Rafael Rojas Cetina*
Magistrado Vocal Primero



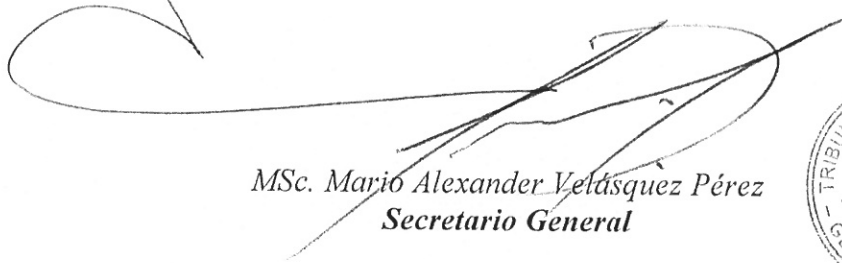
Dra. *Irma Elizabeth Palencia Orellana*
Magistrada Vocal Segundo



Dra. *Blanca Odilia Alfaro Guerra*
Magistrada Vocal Tercero



MSc. *Gabriel Vladimiro Aguilera Bolaños*
Magistrado Vocal Cuarto



MSc. *Mario Alexander Velásquez Pérez*
Secretario General

